

INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:	Auditoría Integral al Planetario del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo, a la Subsecretaría de Turismo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Número y tipo de auditoría:	171-0003-2024 Integrales
Ejercicio auditado:	2023
Periodo sujeto a revisión:	01/01/2023 - 31/12/2023
Fecha de inicio y término:	10/01/2024 - 23/02/2024
Nombre de la Unidad	O.I.C. SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

I. Antecedentes

1. De la Unidad Auditada

El objetivo de la Subsecretaría de Turismo es: Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos culturales, deportivos y naturales, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad que determine la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

2. De la auditoría

En ejercicios anteriores no se realizaron auditorías de este tipo por lo que se considera de gran importancia, advirtiendo áreas de oportunidad.

II. Objeto

Constatar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo, conforme a las diversas disposiciones legales aplicables en la materia.

III. Alcance

Durante el periodo sujeto a revisión que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se revisó el cumplimiento al Contrato Administrativo de Prestación de Servicios número CS/A/73/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el cual se revisó al 100%. Conforme a los procedimientos establecidos en el Programa Específico de Auditoría.

IV. Procedimientos

Verificar el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

Verificar el objeto y periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

Verificar el monto y origen de los recursos.

Analizar los compromisos acordados y la materialidad de su cumplimiento.

Verificar que la evidencia sea congruente, competente y suficiente para demostrar el cumplimiento del contrato.

Verificar que el contrato haya sido suscrito sobre facultades y atribuciones expresamente señaladas en la ley.

Verificar que en caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio, se hayan emprendido las acciones correctivas correspondientes.

Verificar que para el caso de recursos financieros y materiales, este haya sido comprobado con exhaustividad y en apego a la normatividad aplicable.



INFORME DE AUDITORÍA

V. Limitaciones

No se presentaron limitaciones.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación de control interno:

Como resultado de la evaluación al control interno que se tiene establecido en la Unidad Administrativa auditada, con base en el cuestionario de control interno aplicado para el estudio y evaluación del control interno, en la auditoría se determinó que en los componentes referidos al Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, en las preguntas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 y 19, se muestra que el personal que contestó el cuestionario desconoce cómo debe aplicar los puntos, por lo que se recomienda seguir incluyendo al personal de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible, que se considere pertinente en las mesas de trabajo del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado el 18 de junio de 2021, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", ubicándose en un nivel Medio.

2. Observaciones:

2.2 De Control Interno

Observación:

1 Sin apertura al público en general del Planetario.

Derivado de la verificación Física al Planetario del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo, se observó que el sitio permanece cerrado al público en general, derivado de la conclusión del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios número CS/A/73/2021.

Acción de mejora convenida:

El Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible, realizará las gestiones correspondientes a fin de solicitar a las Unidades Administrativas respectivas la apertura del Planetario del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo. 2.- El encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible establecerá en un lugar visible previo al ingreso al Planetario del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo, el Reglamento Interno para el cuidado de las instalaciones.

Responsable de la acción:

Licenciado Mauricio Sánchez Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible.

Fecha de implementación:

08/07/2024

Observación:

2 Inconsistencias en servidores públicos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible.

De la inspección física de personal al Planetario del Parque de la Ciencia Fundadores de la Secretaría de Cultura y Turismo, se detectó que el C. Luis Gonzalo Ávila Romero no se encontró físicamente al momento de la inspección, sin presentar la justificación correspondiente de su horario laboral. Así mismo se observa que en la plantilla física y nominal de personal proporcionada por la Dirección de Administración se encuentra a los CC. Luis Gonzalo Ávila Romero y Naara Arzate García físicamente en el Planetario y nominalmente en la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, sin contar con la documentación requerida.

Acción de mejora convenida:

El Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible, realizará las gestiones ante las instancias correspondientes para que en la plantilla física y nominal de personal de los CC. Luis Gonzalo Ávila Romero y Naara Arzate García cuenten con su oficio de comisión correspondiente o se reubiquen a su área de adscripción apegándose al horario proporcionado por la Dirección de Administración o en su caso con la autorización de horario especial. Por lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control las documentales que acrediten las Acciones de mejora propuestas.



INFORME DE AUDITORÍA

Responsable de la acción:

Licenciado Mauricio Sánchez Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible.

Fecha de Implementación:

02/05/2024

VII. Conclusión:

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el área auditada, quién es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría que se consideraron pertinentes, mismos que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios número CS/A/73/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, asimismo, se determinó que el Planetario no cuenta con apertura al público en general así como; inconsistencia en servidores públicos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.A. ELSA NALLELY SANCHEZ
VALDES
Auditor (a)

L.C. JORGE BERNAL LÓPEZ
Supervisor(a)

L.A. JUAN MANUEL MEJÍA
GUTIÉRREZ
Titular del Órgano Interno de
Control



Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.